



Municipalidad Distrital de Sachaca

# Resolución de Alcaldía

## N° 55-2023-MDS

SACHACA, 03 de febrero del 2023

**VISTO:** El Informe N° 00009-2023-SGDYPS; Informe N° 00018-2023; Proveído N° 00152-2023-ALC-MDS, Proveído N° 00021-2023-SG/MDS, Dictamen Legal N° 24-2023-MDS/GM-GAJ y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención en los grupos beneficiarios a través de la focalización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 y su modificación según Decreto Legislativo N° 1376, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, infracciones y sanciones que lo regulan; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

Asimismo, de acuerdo al Artículo 9 del marco normativo precedente, dispone que los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, según el artículo 58° del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 073-2021-MIDIS, dispone que la Dirección General Focalización e Información Social, es el órgano de línea dependiente del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, responsable de gestionar la implementación y operación del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), así como conducir las acciones para generar y gestionar información socioeconómica de los hogares; a fin de ponerla a disposición de las intervenciones que usen la clasificación socioeconómica como criterio de elegibilidad, en el ámbito de la información social bajo su custodia. Asimismo, es el órgano de línea encargado de gestionar el diseño, implementación, actualización y operación del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS), el cual comprende, entre otros bancos y bases de datos bajo su responsabilidad, al Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Padrón General de Hogares (PGH);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020- MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la





Municipalidad Distrital de Sachaca

# Resolución de Alcaldía

## N° 55-2023-MDS

Dirección General de Focalización e Información Social (DGF1S) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, mediante Informe N° 00018-2023, de fecha 26.01.2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en atención al Informe N° 00009-2023-SGDYPS, solicita que mediante acto resolutivo se designe al señor **JHORAL FRANCISCO MIRANDA CORDOVA** como Responsable del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con la finalidad de solicitar usuario y contraseña del Sistema Integrado de Acreditación SIAC cuya principal función es la acreditación del responsable de la ULE para desempeñar sus funciones en el marco de la directiva vigente;

Que, mediante Proveído N° 00152, de fecha 27.01.2023, el despacho de Alcaldía, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes, dispone la emisión del Acto Resolutivo. En este sentido, mediante Proveído N° 00021, de fecha 27.01.2023, Secretaria General, solicita opinión legal respectiva;

Que, mediante Dictamen Legal N° 24-2023-MDS/GM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es pertinente que la Municipalidad asuma la responsabilidad de contribuir con el fortalecimiento del SISFOH y designar una persona responsable de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le ha sido asignadas a la referida Unidad mediante el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020- MIDIS;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor **JHORAL FRANCISCO MIRANDA CORDOVA**, identificado con DNI N° 29539036, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - Sistema de Focalización de Hogares, (U.L.E - SISFOH), de la Municipalidad Distrital de Sachaca, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición o norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, CIAM, DEMUNA, OMAPED y Programa del Vaso de Leche, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la Resolución a expedirse.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER**, que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
  
Abg. Mario Angel Vera del Aguila  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
  
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera  
ALCALDE